

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 954

LEY 954

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 954

ARTÍCULO 1°. Prohíbese la circulación de vehículos de transporte público de pasajeros por las calles Balcarce, Defensa y Bolívar entre la calle Hipólito Yrigoyen y Avda. Belgrano; calle Perú entre Diagonal Julio A. Roca y Avda. Belgrano y las calles Alsina y Moreno entre la calle Perú y la Avda. Paseo Colón.

ARTÍCULO 2°. La presente Ley entrará en vigencia a partir de los sesenta (60) días corridos a partir de su sanción.



VEREDICTA LEYES

Ley 954. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).